MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL

RESOLUCIÓN No 00007201

(16 de octubre 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 140-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

EL OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", Resolución N° 00004474 del 26 de junio de 2023 "Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrante del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N°000103 de fecha 26 de junio de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

El suscrito Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO en calidad de Ordenador del Gasto de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército, como efecto de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 SMLMV.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, está interesado en contratar mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 140-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO.**

El presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($319.927.624,00) INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($271.431.318,64) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)" y CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($48.496.305,36) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)". El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 del 24 de agosto de, con adiciones presupuestal de fecha 19 y 30 de septiembre de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCEN TAJE	VALOR

A-02-02-01-002-008	REC-10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CEAYG	84,84	271.431.318,64
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CEAYG	15,16	48.496.305,36
TOTAL				**100%**	**$ 319.927.624,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 34324 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdestacio DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-30-10:25 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	34324	Fecha Registro:	2024-08-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	145.678.600,00	Valor Total Operaciones:	174.249.024,00	Valor Actual.:	319.927.624,00	Saldo x Comprometer:	319.927.624,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	35224	Fecha Registro:	2024-08-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2024-09-30		21.198.589,00			
					2024-09-19	119.102.159,20	131.130.570,44			
					Total:	119.102.159,20	152.329.159,44	271.431.318,64	271.431.318,64	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2024-09-30		3.050.435,00			
					2024-09-19	26.576.440,80	18.869.429,56			
					Total:	26.576.440,80	21.919.864,56	48.496.305,36	48.496.305,36	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DIPLOMATICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO
Firma Responsable

Que, mediante acto administrativo, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico y Gerente de Proyecto, para el presente proceso de Selección.

Que el 2 de octubre de 2024, se publicaron en el SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 9 de octubre de 2024.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante formularios de preguntas y respuestas No 1 y 2 publicados en la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Debido a las características de los bienes que son objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este procedimiento está dirigido al suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común. Estos bienes se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o características descriptivas, y comparten patrones objetivamente definidos de desempeño

y calidad. Además, este procedimiento se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, denominado "Modalidades de Subasta Inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($319.927.624,00) INCLUIDO IVA**, siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Por lo expuesto, la modalidad para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO,** será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de la subasta inversa electrónica.

El objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a la prestación de servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, indica que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Durante el plazo establecido para ello se presentaron dos solicitudes para limitación a MYPIME, del cual se realizó el siguiente analisis, teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1860 de 2021:

"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

VALIDACIÓN CRITERIOS DE ACREDITACIÓN MIPYME

1. **DISTRIANGULO SAS**

Nit. 900.251.139-6
R.L ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ
C.C 35.475.728.

2. **SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS**

Nit. 900.897.769-9
R.L LUIS ANTONIO MARTINEZ CABEZAS
C.C 80.393.074

	Certificación expedida por el R.L y el contador o RF	Cámara de comercio	objeto social que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

DISTRIANGULO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En conclusión, y debido a que las dos empresas que realizan la solicitud cumplen con la totalidad de los requisitos, es viable limitar el proceso a mypime.

Que dando cumplimiento al Manual de contratación y convenios del MDN, mediante acta se registró la actuación del comité de adquisiciones, en la que recomiendan al Ordenador del gasto la aprobación y publicación del pliego definitivo.

Que el pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co/ y/o www.colombiacompra.gov.co **PORTAL SECOP II**, a partir del **16 de octubre 2024.**

Que el MDN- EJERCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

ANEXO No 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</td><td>CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 140-APOYOLOGISTICO-2024</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS DE REFERENCIA, Y NOTAS ECONÓMICAS</td><td>El presupuesto oficial es por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($319.927.624,00) INCLUIDO IVA, distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($271.431.318,64) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 “DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)” y CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($48.496.305,36) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 “PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)”. El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 del 24 de agosto de, con adiciones presupuestal de fecha 19 y 30 de septiembre de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-008</td><td rowspan="2">REC-10</td><td>DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>CEAYG</td><td>84,84</td><td>271.431.318,64</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>CEAYG</td><td>15,16</td><td>48.496.305,36</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>100%</td><td>$ 319.927.624,00</td></tr>
</table>
PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)

Del análisis de las cotizaciones se verificaron cada uno de los precios con su respectivo IVA, determinando los precios unitarios de referencia, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL BIEN</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNID. DE MEDIDA</th><th>VR. UNITARIO NETO</th><th>VR. IVA UNITARIO (19%)</th><th>VR. UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td colspan="7">A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR YCALZADO)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CUELLO</td><td>DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>UN</td><td>16.779,83</td><td>3.188,17</td><td>19.968,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	PAÑOLETA DOBLE FAZ	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	16.501,68	3.135,32	19.637,00
3	GUANTES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PAR	33.148,74	6.298,26	39.447,00
4	GORRA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	32.924,37	6.255,63	39.180,00
5	BANDANA BORDADA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	14.154,62	2.689,38	16.844,00
6	SOMBRERO MOSQUITERO	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	25.158,82	4.780,18	29.939,00
A-02-02-01-004-006 MAQUINARÍA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
A-02-02-01-004-006 -05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS						
7	LINTERNA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	27.746,22	5.271,78	33.018,00
SUMATORIA TOTAL PRECIOS UNITARIOS				**166.414,29**	**31.618,71**	**198.033,00**

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica correspondiente, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de SUMINISTRO el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II

- En la primera pregunta el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($198.033,00)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- En la segunda pregunta el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($319.927.624,00) INCLUIDO IVA.** Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios de referencia unitarios por ítem son incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para la aplicación del mencionado impuesto. El oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con el objeto del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato por unidad beneficiada y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por unidad beneficiada y de sus adiciones si las hubiere.

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos económicos exigidos para participar en el proceso de contratación y los demás habilitantes requeridos en el mismo; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se debe estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica.

<table>
<tr><td></td><td>Por lo anterior, <u>en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.</u></td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES:</td><td>En el presente proceso podrán participar mipymes personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellos grupos, segmentos, familias y clases contempladas en el Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC indicados en el Estudio previo y en el presente documento.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso.

De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007”.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”.

b) Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales soporte el cumplimiento de al menos dos (2) de los siguientes códigos en un mismo contrato:

<table>
<tr><th>No.</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>39111600</td><td>Iluminación exterior y artefactos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>46181500</td><td>Ropa de seguridad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>53102500</td><td>Accesorios de vestir</td></tr>
</table>

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS</td><td>El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
</table>

DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la expedición del contrato los amparos de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y/o aceptación de oferta, de acuerdo con el acápite “garantía única” de los estudios previos.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	El plazo de ejecución del presente proceso será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP,) hasta el 22 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra. Nota: Aun cuando se encuentra fijado el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, el contratista se compromete a que, una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, deberá hacer la entrega de estos dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución
FORMA DE PAGO	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los BIENES previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción parcial, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, en la cual consten bienes recibidos. 2. Entrada al Almacén 3. Informe de supervisión parcial, de acuerdo a entregas. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la respectiva pagaduría

	6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Comité aprobación pliego definitivo	16 de Octubre de 2024	TEAMS
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	16 de Octubre de 2024	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de Condiciones	Del 16 de Octubre de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024 a las 17:00hrs	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observaciones al pliego de Condiciones	21 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para publicar Adendas	23 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	25 de octubre de 2024 a las 09:00 hrs	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de las propuestas	Desde el 25 de octubre de 2024 al 28 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación informe de Evaluación	29 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de Evaluación, objeciones al Informe de evaluación y Plazo para subsanar.	Desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 05 de noviembre de 2024 Hora: 19:00 horas	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las Objeciones al informe de Evaluación	06 de noviembre de 2024	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lista de habilitados a la subasta inversa electrónica	07 de noviembre de 2024 a las 10:00 AM	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para subsanaciones y requerimientos de la entidad (artículo 5 ley 1882 de 2018)	05 de noviembre de 2024 Hora: 19:00 horas	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura del sobre económico e iniciación de la audiencia de subasta inversa	08 de noviembre de 2024 a las 09:00	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, fecha y hora de realización Procedimiento subasta inversa electrónica	08 de noviembre de 2024 a las 15:30	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de subasta inversa electrónica.	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 140-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO a partir del 16 de octubre 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la presentación de ofertas únicamente para las empresas que se encuentren catalogadas como mipyme respecto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 140-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO. Podrán participar las mipyme, personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada de menor cuantía en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015. Invítese a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los dieciséis días (16) del mes de octubre 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO
Oficial de Apoyo Logístico de Comando Ejército
Ordenador del Gasto

Elaboro:
ABG. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
Asesora Jurídica Oficina de Apoyo Logístico

Reviso:
CONT. MARIA PATRICIA JURADO
Asesora Económica Oficina de Apoyo Logístico